

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.570

Martes 4 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1721138

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 38 exenta.- Santiago, 24 de enero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; y lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de productos de tabaco de las marcas 202, en sus variantes Original, Vainilla, Chocolate, Cherry, Brandy y Moka (todas en bolsas de tabaco picado de 50 gramos), marca Argento, en sus variantes Whisky & Chocolate, Duo, Negro, Nougat y Vainilla Mixture (todas en bolsas de tabaco picado de 50 gramos), marca Las Hojas, en sus variantes, Sin Aditivo, Uva, Chocolate (todas en bolsas de tabaco picado de 30 gramos) y Original (esta última en bolsas de tabaco picado de 50 gramos), marca Captain Black, en sus variantes Original, Cherry, Royal, Gold y Round Taste (todas en bolsas de tabaco picado de 50 gramos), marca Borkum Riff, en sus variantes Original Mixture, Bourbon Whiskey y Cherry Cavendish (todas en bolsas de tabaco picado de 50 gramos), marca Chee Tah, en sus variantes África, Black, Blue, Yellow, Green y Kentucky (todas en bolsas de tabaco picado de 30 gramos), marca Moro, en sus variantes Golden Shag, Halfzware Shag, Mango Vanilla (todas en bolsas de tabaco picado de 30 gramos) y Virginia Blend (esta última en bolsas de tabaco picado de 35 gramos), marca Excellent, en sus variantes Mango, Cherry, Kir Royal, Menthol, Strawberry y Vainilla (todas en bolsas de tabaco picado de 40 gramos), marca Sairy, en sus variantes Claro, Oscuro y Original (todas en bolsas de tabaco picado de 50 gramos), todas ellas comercializadas por la empresa Russo e Hijas Ltda., RUT N° 77.338.990-K.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple los requisitos del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la

CVE 1721138

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente;

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Russo e Hijas Ltda., para la comercialización en el país de los productos de tabaco de las marcas 202, Argento, Las Hojas, Captain Black, Borkum Riff, Chee Tah, Moro, Excellent y Sairy, en las variantes y formatos señalados en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 38 de 24-01-2020.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

